

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Numero suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 9 de Mayo.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1440

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha de ayer, me comunica el acuerdo siguiente:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 28 de Abril último, la instancia que dirige don Carlos Carrillo Tiscar, Concejal del Ayuntamiento de Aguilar; y

Resultando que en dicha instancia, su fecha 27 de Abril último, el señor Carrillo expone que se encuentra físicamente impedido para continuar desempeñando el cargo de Concejal, según justifica con la certificación del médico que acompaña, é interesa se le admita la excusa de expresado cargo;

Resultando que en el certificado mé-

dico de referencia se acredita que el señor Carrillo padece una cistitis del cuello que reclama el más completo y absoluto reposo;

Resultando que el señor Gobernador civil remite la mencionada instancia para la resolución que proceda;

Considerando que, según las disposiciones del art. 43 de la ley Municipal, los físicamente impedidos pueden excusarse de ser Concejales;

Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico pueden presentarse en cualquier tiempo, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que, con arreglo á este Real decreto y á lo resuelto con carácter general en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, á las Comisiones provinciales corresponde, en todos los casos, conocer en primera instancia de la materia de que se trata;

La Comisión acordó admitir la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Aguilar presenta don Carlos Carrillo Tiscar.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 8 de Mayo de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 1406

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma durante el primer trimestre del corriente año de 1908.

Mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Barrios, Aparicio, La Puente, López y Delgado Pérez.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Señalar los días para celebrar sus sesiones ordinarias durante el presente mes.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de José Amo Rodríguez, vecino de Posadas.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Montemayor la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios á fin de cubrir el déficit que aparece en su presupuesto del corriente ejercicio.

Idem al Ayuntamiento de Benaméjide para el mismo objeto.

Idem al de Monturque para el propio fin.

Aprobar todos los vales que quedaron pendientes de este requisito, referentes á los meses de Septiembre y Octubre últimos, en vista de las aclaraciones satisfactorias dadas por los Directores.

Declarar la responsabilidad personal de treinta Alcaldes y los Concejales de otros tantos Ayuntamientos por débitos de contingente provincial, y que los procedimientos se dirijan contra los bienes y rentas de los mismos.

Admitir las excusas presentadas por don Rafael Castro López y don Antonio Porras López del cargo de

Concejales del Ayuntamiento de Luque.

Aprobar los repartos formados por la Contaduría del déficit del presupuesto para el corriente ejercicio, y el especial para gastos de Audiencia, tal y como se presentan por la Contaduría.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 4

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Escribano, Barrios, Aparicio, La Puente, López y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Conceder la salida del Departamento de dementes á Juana María Romero Calero, poniéndola á disposición del señor Gobernador civil para que sea trasladada á Montoro, pueblo de su residencia, según interesa al Sr. Juez de instrucción de aquel partido.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Carcabuey la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto corriente.

Idem al Ayuntamiento de La Carlota para el mismo objeto.

Idem al de Lucena para idem idem.

Idem al de Fuente Palmera para idem idem.

Aprobar la liquidación practicada por el Director de carreteras provinciales de las obras ejecutadas en el ramal de Puente Genil á su estación durante el mes de Diciembre último.

Interesar del señor Gobernador civil eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación respetuosa instancia exponiéndole la necesidad de resolver acerca de la forma en que ha de realizarse el servicio de impresión de listas electorales que con carácter tan urgente se impone en el presente año, por quién ha de contratarse el servicio y si puede ser de los comprendidos en el caso 6.º del art. 41 de la Instrucción vigente.

Informar al señor Gobernador civil en la instancia elevada por el Ayuntamiento de Lucena al Excmo. señor Ministro de la Gobernación contra el acuerdo de esta Comisión de 4 de Diciembre de 1905, aprobando el expediente seguido por débitos del contingente provincial, en el sentido de que debe denegarse la petición citada, declarando válido el acuerdo de referencia, prosiguiendo el embargo mientras no se solvente el descubierto.

Se remitan inmediatamente al señor Gobernador civil todos los documentos que obran en la Secretaría referentes a la dimisión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Luque de don Antonio López Castiella, para que dicha autoridad disponga lo que estime conveniente.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 7

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, López, Escribano y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no procede conceder al Ayuntamiento de Belalcázar la autorización que solicita para establecer arbitrios extraordinarios, por que se halla el expediente mal formado.

Aprobar la factura presentada por don Juan Aroca, contratista de la confección de seis uniformes para el uso de los ugiezes de la Corporación.

Señalar el día 20 del corriente mes para otorgar la escritura de cesión por el Ayuntamiento de esta capital a favor de esta Diputación para que construyera el cuartel de Alfonso XII.

Aprobar los vales que quedaron pendientes de aprobación de suministros al Hospital de Agudos en el mes de Septiembre último, en vista de las explicaciones dadas por el Director y del informe favorable del Negociado.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 8

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Aparicio, La Puente, Escribano, Barrios, López y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar cuatro relaciones de vales expedidos por los Directores de los establecimientos de Beneficencia referentes a artículos adquiridos por contrata y por administración durante el mes de Noviembre último, con excepción de dos del Director de Crónicos y uno del de Agudos, a quienes se les pedirá explicaciones de las deficiencias que en aquellos se observa.

Idem la liquidación practicada por la Contaduría, referente a los ingresos efectuados en la Caja provincial, durante el cuarto trimestre del año último, por la Sociedad arrendataria del contingente provincial, por corriente y resultas.

Idem las facturas presentadas por la Empresa de electricidad de Casillas, del fluido suministrado durante los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Rebajar la cuota impuesta por la Junta repartidora de La Rambla al vecino don José Lucena Estrada, en el reparto girado para el año de 1907, a la cantidad de 19'20 pesetas.

Idem a don Angel Blanco Cabello, de la misma vecindad, é igual reparto, a 108 pesetas.

Idem a la de 60 pesetas a don Serafin Blanco González, también vecino de La Rambla, en el reparto citado.

Idem a 35 pesetas la impuesta a don Lucas Muñoz Castellano, de la misma vecindad, y en el propio reparto.

Idem a don Rafael Lucena Porras, de aquellos vecinos, en el repetido reparto a 164 pesetas, que son las que le corresponden.

Se devuelva al Alcalde de Aguilar el expediente que remite para el ingreso en el Hospital de Crónicos de Ana Jiménez Abad, porque se refiere a enagenación mental que no corresponde a dicho Hospital, sino al Departamento de dementes, cuyo expediente debe reformar.

Admitir las excusas presentadas por don Trinidad Linares Martos y don Francisco Arjona Cobo, del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Priego, fundadas en impedimento físico.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede suscitar la competencia de jurisdicción que interesa don Juan R. Carretero Navajas, Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río, y don Miguel Carrasco, Administrador de consumos del mismo, requiriendo de inhibición al Juzgado de instrucción de aquel partido en el sumario que instruye por exacciones ilegales de aquella administración, é interesándole suspenda todo procedimiento en el asunto, hasta que en definitiva se resuelva por la Administración.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 13

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Aparicio, Barrios, Escribano, López y Delgado Pérez.

Prevía lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Sebastián Bajarano Solano, vecino de Villanueva de Córdoba, decretado por el señor Vicepresidente, en vista de la urgencia del asunto.

Adjudicar definitivamente el suministro de arroz, azúcar y otros artículos de consumo con destino a los Establecimientos de Beneficencia durante el corriente año a favor de don Juan Roldán Rabasco.

Idem el suministro de leña, carbón vegetal y picón a favor de don Jerónimo Maestra; los ajos, cebollas, patatas y otros a don Juan Roca Ortiz, y la leche de cabra a don José Barea Ruiz, por ser las proposiciones más ventajosas a los intereses de la Diputación provincial.

Proponer en terna a los señores Vocales de la misma don Patricio López y González de Canales, don Rafael Barrios Enriquez y don José Delgado Pérez, para el nombramiento por la Superioridad del Vocal que ha de formar parte de la Junta de Instrucción pública, como miembro de esta Comisión.

Autorizando al Director del Hospital de Agudos para que coloque una verja de hierro en la puerta de la Sacristía de la Capilla del Establecimiento, que no ofrece las seguridades que el caso requiere, sin excederse de la cantidad que presupone.

Idem al propio Director para que proceda a la composición de 120 camas de hierro de aquellas enfermerías, y que adquiera el catálogo de alguna fábrica de construcción de camas y lo envíe a esta Vicepresidencia, para con vista de él, resolver lo que proceda.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 14

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Aparicio, López, La Puente, Escribano y Delgado Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que no procede imponer la multa que se propone por la Jefatura de Obras públicas al concesionario de la instalación eléctrica de Villanueva de Córdoba, pero sí ordenarle que en término de dos meses eleve la altura de los 5 postes que señala el Ingeniero Inspector y amonestarle para que en lo sucesivo cumpla con exactitud las órdenes de sus superiores.

Admitir la excusa presentada por don Luis Ruiz Santalla del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Priego, fundada en su mal estado de salud.

Aprobar la cuenta rendida por el Conserje de la Corporación de los gastos menores ocurridos en la reparación del edificio y su mobiliario.

Idem tres vales expedidos por los

Directores de los Hospitales de Agudos y Crónicos durante el mes de Noviembre último, que quedaron pendientes de este requisito.

Idem la liquidación practicada por la Contaduría del presupuesto de 1907, y que se incorpore al del corriente año y sean elevadas a la Superioridad.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 20

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, La Puente, Aparicio, López, Escribano y Delgado Pérez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar el señalamiento de precios medios que han de servir de base a los pueblos de esta provincia en la liquidación y abono de los suministros que verifiquen a las tropas del ejército y guardia civil transeuntes durante el mes actual.

Adjudicar definitivamente el remate de la manteca de cerdo en pella a favor de don Mariano Pajés, y el tocino añejo, jamón y demás artículos de cerdo a don José Barea Ruiz, para todo el año actual.

Quedar enterada de una Real orden procedente del Ministerio de la Gobernación, estimando el recurso de alzada interpuesto por don Andrés Criado y tres Concejales más del Ayuntamiento de Castro del Río, contra la declaración de incapacidad acordada por esta Comisión por deudores a los fondos provinciales, así como de otro acuerdo, por el que se dejaba sin efecto la responsabilidad anteriormente declarada.

Idem para de la misma procedencia revocando otro acuerdo declarando responsables al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Caba, al pago del segundo trimestre del contingente provincial.

Idem otra igual y al propio objeto, referentes al Ayuntamiento de Santalla.

Sea entregado a su familia el demente curado Antonio Márquez Camacho.

Se ponga en conocimiento del señor Gobernador, para que por su conducto llegue a conocimiento del señor Juez de Instrucción de esta capital, que Mariano Toscano Uclés, que ingresó en el Departamento de dementes por su orden, se encuentra curado, para que disponga la salida como estime conveniente.

Conceder cuatro ingresos en la Casa Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castiella.

Sesión del día 21

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Aparicio, Barrios, La Puente, López, Escribano y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta

de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por don Ambrosio Putzi y Kopp confirmando el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de esta capital relativo al proyecto de alineación de la plaza de Cánovas y apertura de una calle que le comuniquen con la de Diego León.

Admitir la excusa presentada por don José Porras López, Concejal del Ayuntamiento de Luque, fundada en su mayor edad.

Idem otra de don Rafael Manso Rodríguez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Espiel, con igual fundamento.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que proceda ser reconocida la necesidad de llevar a cabo el apoderamiento acordado en 26 de Abril último, como caso excepcional, para poder esta Corporación reivindicarse en derechos cuya existencia conoce, pero que le es imposible determinar y hacer efectivos, con el fin de acrecentar el caudal de los establecimientos de Beneficencia, hoy bien escaso.

Aprobar la sesión hecha a favor de don José Verdiguier, por don Antonio María Escamilla y Beltrán, como vocal que fué de la Comisión provincial y de la mixta de Reclutamiento, por encontrarla válida y suficiente.

Informar al señor Gobernador en la instancia elevada por don Luis Ponsio, Contador de los fondos municipales de Puente Genil, al Ilmo. señor Director general de Administración, que no es necesaria la reforma que se solicita, pues de ampliar las facultades de los Contadores pugnarían quizás con los preceptos de la ley Municipal vigente.

Aprobar la ampliación de 300 pesetas que solicita el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral para el pago de servicios en aquella Secretaría.

Se reserven a disposición del mismo señor Presidente 3.500 pesetas de las consignadas en el presupuesto actual para la adquisición de material y pago de servicios análogos en aquella Secretaría, expidiendo libramientos parciales a justificar, que interese, y que para la dotación de personal temporero indique dicha presidencia el número de estos y los días de su aplicación, al objeto de sus nombramientos.

Aprobar las facturas presentadas por la Empresa del gas del fluido suministrado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Idem los vales expedidos por los Directores de los establecimientos benéficos durante el mes de Noviembre de 1902, cuyo informe de las pensiones nombradas al efecto no se ha tramitado por causas desconocidas.

Idem otras referentes al mes de Diciembre del propio año, por iguales causas.

Informar al señor Gobernador en

el sentido de que procede desestimar el recurso de alzada producido por Manuel Ruiz García contra el acuerdo del Ayuntamiento de Montilla que le ordenó destruir las obras de desviación de las aguas de dominio público que corren por la cloaca denominada Caño del Coto.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 27

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

La Puente, Barrios, Escribano, Aparicio, López y Delgado Pérez.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Quedar enterada de la Real orden de 20 de Diciembre último revocando el acuerdo de la Comisión provincial de 28 de Septiembre de 1906, por el que se declaró la responsabilidad personal de los Concejales del Ayuntamiento de Aguilar por débitos de contingente provincial, y que, previo informe de la Contaduría, pase al oficial letrado y estudie si procede en este y en los demás casos análogos recurrir al Tribunal de lo Contencioso.

Idem de otra Real orden autorizando a esta Corporación para llevar a efecto una transferencia de crédito acordada por la Diputación en 11 de Octubre próximo pasado.

Confirmar el ingreso en el Departamento de dementes de Gabriel Valle López, de estos vecinos, ordenado provisionalmente por el señor Gobernador civil.

Ordenar el ingreso en el mismo Departamento de Luciano Milán Deheiras, natural de Baza, provincia de Granada, encontrado en la vía pública de la ciudad de Montilla.

Aprobar dos certificaciones expedidas por la Secretaría de la Comisión mixta de Reclutamiento referentes a los reconocimientos practicados por los médicos civiles de la misma durante el mes de Diciembre último.

Idem las cuentas remitidas por el Ayuntamiento de Carcabuey relativas a bagajes facilitados durante los meses de Octubre y Diciembre próximos pasados.

Conceder un ingreso en la Casa de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Sesión del día 28

Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez.

Señores que asistieron:

Barrios, Escribano, Aparicio, López, La Puente y Delgado Pérez.

Una vez leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se acordaron los particulares siguientes:

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Contaduría para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Sean entregados a sus respectivas familias los enfermos curados en el Departamento de dementes Manuel García Cabrera, Tomás Pulgarín,

Antonio Notario Fernández y Vicente Franco Morales.

Se ponga en conocimiento del ilustrísimo señor Presidente de esta Audiencia provincial que el recluso en el mismo Departamento, por su orden, Arcadio Osuna Escobar, se encuentra curado de la enfermedad mental que padecía, a fin de que reanule lo que estime oportuno.

Se remita al señor Juez de instrucción de La Rambla copia del certificado expedido por el médico encargado de los dementes por el tiene a bien disponer la salida de Alfonso Miranda Alcide que ingresó por su orden y se encuentra curado.

Idem al señor Juez de instrucción de esta capital referente al recluso Juan García Rájula que se encuentra en el mismo caso que el anterior.

Se pida al Director de la Casa Central de Expositos nota detallada de los objetos de costura que pretende adquirir para resolver lo que proceda.

Autorizar al propio Director para que adquiriera una olla de hierro para la cocina del establecimiento, igual a la inutilizada.

Idem al mismo Director para que mande esterar la galería que sirve de sacristía y un cuarto contiguo a la capilla del establecimiento.

Se conteste al repetido Director cuide de la suficiente y buena alimentación de las amas internas que supla la falta de vino que solicitan, puesto que este sólo lo piden como aperitivo.

Envíe el Director del Hospital de Agudos nota detallada y valorada de los objetos de cerámica que considere necesarios, para en su vista resolver lo que proceda.

Autorizar al mismo Director del Hospital de Agudos para que lleve a efecto el esterado de la habitación que ocupa el capellán auxiliar del establecimiento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede conceder al Ayuntamiento de Paeblonuevo del Terrible la autorización que solicita para edificar un nuevo cementerio, así como por las circunstancias especiales en que se encuentra ortogarlo la excepción de subasta.

Se ponga en conocimiento del señor Gobernador las razones expuestas por el señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral para que haga uso, si a bien lo tiene, de las facultades que le concede la Real orden de 28 de Enero de 1903, declarando excepcional el pago de material de la Secretaría de dicha Junta, haciendo suyas las razones que sirven de fundamento.

Informar al señor Gobernador en el sentido de que procede declarar la excepción de subasta que pretende el Ayuntamiento de Belmez para contratar el abastecimiento de aguas a la población con don José Ramón Lizaso.

Aprobar el pago realizado por el Alcalde de Montoro a las nodrizas externas residentes en aquella capital, por sus devengos correspondientes a

los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos.

Admitir la dimisión presentada por don Angel Baena Molero, Depositario suspenso de esta Corporación, otorgándole la jubilación que le corresponde, que informará para ello el negociado del personal, con arreglo a las disposiciones vigentes, dando nuevamente cuenta para su resolución.

Con lo que terminó la sesión.—El Secretario, Angel María Castilleira.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 1443

Lista de los señores Jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer en la sala segunda de esta Audiencia provincial los días veintinueve y treinta de Mayo próximo, a las doce, para que conozcan de las causas seguidas contra Bartolomé Moreno Rubio, por robo, y Miguel Becerra Redondo, por homicidio.

Cabezas de familia.

D. Fernando Benavides Muñoz
Patricio Benavides Lara
José Cuadrado Díaz
Joaquín Carreras Márquez
Manuel Medrano Padilla
Antonio Ruiz González
José Rigar Santiago
Rafael Casado Rosa
Cándido Casado Rosa
Mariano Franco Sangrador
Juan Guzmán Franco
Francisco Palacios Siles
José Ortega García
Pedro Acuña de las Heras
Francisco Almenara Almenara
Ildefonso Carrasco Valle
Pedro Gamero Cabrera
Manuel Herencia Ruiz
Rafael Martín Gómez
José Agudo Ballesteros

Capacidades

D. Antonio Gómez Cabada
Simón Serrano Guzmán
Juan Mateo Toscano Torrero
Francisco Rodríguez Rodríguez
Antonio Téllez Pistón
Juan Serrano Lozano
Eduardo Cadena Rejano
Manuel Alvarez Espinosa
Miguel Benavides Muñoz
Manuel Ruiz Cañas
Angel Casado Rosa
José Bazo Vélez
José Gamero Almenara
Francisco Lora Almenara
Antonio Fuentes Alamo
Francisco Giménez López

Supernumerarios.—Cabezas de familia

D. Baldomero Gallegos Alhama
Amador Jover Oando
José Peláez Deza
Antonio Velasco Prados

Capacidades

D. Luis Ortiz Muñoz
Francisco Cruz Córdoba

*Córdoba 7 de Mayo de 1908.—Manuel Barroso.—V.º B.º: Grande.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS--JEFATURA DE CÓRDOBA

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, ha tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que á continuación se detallan, en consonancia con el art. 29 del Reglamento para la administración de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900 y cuyas concesiones fueron ya caducadas en el BOLETIN OFICIAL de 11 de Octubre último.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RAEICA	INTERESADO	MINERAL	Término municipal	Pertenencias
4142	Los Dos repetidos	Dehesa de San Cristóbal	D. Luis Gutiérrez Salcedo	Cobre	Córdoba	24
4341	Berlanga	Corj.º Chaparral de Méndez	Eduardo Pedro Westendorp	Idem	Idem	32
3830	Nuestra Señora de la Sierra y 2.ª de León				Idem	24
3922	San Miguel	Dehesa de Rivera alta	Antonio Linares y Linares	Plomo	Idem	10
4236	San Felipe	Mirabueno el bajo	Francisco Pérez Sánchez	Idem	Idem	10
4666	San Expedito	Olivar de Pimentel	El mismo	Hulla	Espiel	81
4795	San José	Sierra de Nava Obejo	D. Manuel Díaz Muñoz	Idem	Idem	34
4232	Jabalcut	El mismo	Emilio García Manduenda	Cobra	Montoro	24
4927	San José	Arroyo de la Anguijuela	Baltasar Llamas de Acha	Plomo	Pozoblanco	12
		Cañada de la Lefia	Juan Merino Cabrera			

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 7 de Mayo de 1908.—El Ingeniero Jefe, J. de la Escosura y Alamiño.

Núm. 1450

AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL

Núm. 1449

AÑO DE 1908

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago		Voluntarios.	Total.
		Inmediato.	Diferible.		
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2216 56	329 75	>	2546 31
2.º	Policia de seguridad.	614 07	50	>	664 07
3.º	Policia urbana y rural.	2042 60	237 50	>	2280 10
4.º	Instrucción pública.	1992 91	>	>	1992 91
5.º	Beneficencia.	1668 27	>	>	1668 27
6.º	Obras públicas.	618 02	958 33	>	1576 35
7.º	Corrección pública.	249	>	>	249
9.º	Cargas.	13593 81	>	35 83	13629 64
10.º	Obras de nueva construcción	>	>	333 33	333 33
11.º	Imprevistos.	>	>	>	398 16
12.º	Resultas.	>	>	>	64791 68
	TOTALES.	22995 24	1575 58	369 16	90129 82

En Puente Genil á uno de Mayo de mil novecientos ocho.—El Contador interino, Luis Leiva.

BELMEZ

Núm. 1446

Don Juan Antonio Lozano y Lozano, Alcalde presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por renuncia del que la servía, y debiendo proveerse por concurso en la forma establecida por la ley Municipal, se hace público por medio del presente para que los aspirantes á la misma

puedan presentar solicitudes en esta Secretaría municipal, en el término de treinta días, desde la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmez 6 de Mayo de 1908.—Juan Antonio Lozano.

GUADALCAZAR

Núm. 1447

Don Fernando López Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo teni

do efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 7 del actual, para el arriendo á venta libre de las especies comprendidas en la segunda tarifa del impuesto de consumos, se anuncia una segunda en las mismas condiciones que la primera, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once del día 18 del actual, cuyo pliego de condiciones continúa de manifiesto en esta Secretaría.

Guadalcázar 3 de Mayo de 1908.—Fernando López.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y municipales están obligadas á satisfacer todos los gastos de las subastas que se declaren desiertas, con arreglo igualmente á los artículos 8.º y 23 de la referida Instrucción.
«Las expresadas Corporaciones están obligadas á satisfacer los derechos de inserción en los periódicos oficiales de todas las subastas que resulten desiertas, por no haber motivo que aconseje la excepción de este pago.
«Debe recordarse que las Corporaciones son las que deben abonar en primer término todos los gastos de

las subastas inexcusablemente, á reserva de reintegrarse, cuando exista rematante, de los gastos ocasionados por la subasta en que hubo posterior.»

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

RELACIONES

juradas para edificios y solares.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos.

RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

Los poderes para

clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Imprenta del Diario de Córdoba.